

CG 33/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CONFORME LO PREVISTO POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- 1. El doce de enero de dos mil siete, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número ciento ocho, por el que se expide la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, la cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, la protección y tratamiento de los datos personales en el Estado de Tlaxcala, y señala los sujetos obligados a garantizar y proporcionar la información.
- 2. Por acuerdo CG 115/2008 de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, se instituyó y aprobó la integración del comité de información de este órgano electoral, conforme lo previsto por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo requerido por los integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la referida ley, quedando de la siguiente manera:

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Comité de Información

Lic. Javier Conde Méndez Vocal del Comité de Información

Lic. Cesáreo Santamaría Madrid Vocal del Comité de Información

Titular o encargado de la Dirección de Responsable del Área de Información Servicio Profesional Electoral Pública.

- **3.** Por escrito dirigido a la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Tlaxcala, el siete de julio de dos mil nueve, el C. Lic. Cesáreo Santamaría Madrid, presentó su renuncia con el Carácter de Irrevocable, al cargo de Consejero Electoral Propietario, conferido por dicha soberanía, a partir de la mencionada fecha de presentación y quien fungía como vocal del referido comité.
- **4.** El ocho de julio de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó el acuerdo CG 28/2009, por el que se readecua la integración de las Comisiones entre las cuales se encuentra la de Gobierno Interno, designando para tal efecto al nuevo presidente de entre los Consejeros Electorales propietarios, integrantes del Consejo General de este órgano administrativo electoral.

CONSIDERANDOS

- I. Los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 135 y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señalan que la función estatal electoral se deposita en un órgano permanente, con autonomía funcional e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, responsable de organizar y vigilar la celebración de las elecciones locales, rigiéndose bajo los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, autonomía y profesionalismo.
- **II.** El Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos y de vigilancia, así como con áreas técnicas, de conformidad con los artículos 147, 148, 149, 150 y 151, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **III.** En términos del artículo 5, fracción VI, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, dispone que los Órganos directivos, ejecutivos y de vigilancia, así como las áreas técnicas del Instituto Electoral de Tlaxcala, estarán obligados a garantizar y proporcionar el acceso a la información pública, así como de proteger los datos personales que tengan a su cargo.
- IV. En atención a la naturaleza y función de los trabajos que se realizan en cada una de las Comisiones citadas, y con motivo de la renuncia presentada al cargo de Consejero Electoral Propietario por parte del Lic. Cesáreo Santamaría Madrid, quien fungía como vocal del referido comité, en términos del antecedente tres del presente acuerdo, y a efecto de continuar con el cumplimiento de las actividades que corresponden a las comisiones de este Consejo General, resulta necesario readecuar la integración del referido comité, en el que el ex Consejero citado, formaba parte como vocal.
- V. Que el artículo 36, del ordenamiento legal antes citado, señala los lineamientos que el Instituto Electoral deberá seguir para instituir el Comité de información, precisando que su conformación recaerá en los funcionarios que ahí se especifican, estableciendo en su fracción III que el titular del órgano de control interno (Gobierno interno), será parte del mismo, desempeñándose como vocal.
- **VI.** Que mediante acuerdo CG 28/2009, de ocho de julio de dos mil nueve, el Consejo General acordó readecuar y por ende designar de entre los integrantes del Consejo General al nuevo titular de la Comisión de Gobierno Interno, en atención a la renuncia del otrora servidor publico antes mencionado, quedando presidida por el Consejero Electoral Fernando Valdez Zainos.
- **VII.** En tal tesitura, los Consejeros Electorales Mary Cruz Cortes Ornelas, Maximino Hernández Pulido, Mario Cervantes Hernández, Enrique Zempoalteca Mejía, y Fernando Valdez Zainos, acordaron la readecuación del comité anteriormente citado para quedar en los términos siguientes:

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Comité de Información

Lic. Javier Conde Méndez Vocal del Comité de Información

Lic. Fernando Valdez Zainos Vocal del Comité de Información

Titular de la Dirección de Servicio Encargada del Área de Información Profesional Electoral de este Instituto Pública.

Electoral de Tlaxcala

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la readecuación del comité de información constituida por los Licenciados Mary Cruz Cortés Ornelas, Javier Conde Méndez y Fernando Valdez Zainos, en términos del considerando IV, de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta del Consejo General, para que notifique el presente Acuerdo al Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el punto primero del acuerdo en un diario de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo, en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala